

**Ulises Castellanos García**  
**Abogado**

Señor

**JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

[ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REF. RADICACIÓN:** 110013103036 2021 00566 00

**DEMANDANTE** MARIA VIANNEY MOTAVITA GARCIA

**DEMANDADOS:** JAIME HERNAN PEDRAZA LIEVANO

ULISES CASTELLANOS GARCIA, obrando como apoderado del demandado, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al señor Juez que interpongo recurso de reposición contra la providencia de 19 de diciembre de 2023, notificada el 11 de enero de 2024, por medio de la cual Despacho dispone que el escrito de contestación de la demanda se presentó extemporáneamente, para que se modifique dicha providencia en el sentido de dejar consignado el hecho que simultáneamente con la presentación de la demanda, el 10 de diciembre de 2021, la demandante presentó demanda de interrogatorio de parte, como prueba anticipada, sobre los mismos hechos que son materia de este proceso, interrogatorio que se celebró hasta el 23 de marzo de 2023 según consta en el acta expedida por el Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá.

Vale aclarar que el demandado compareció al Juzgado 12 Civil del Circuito en la fecha señalado y respondió el interrogatorio, el cual por lealtad procesal debió ser aportado a este Despacho por el apoderado de la demandante, lo que a la fecha no se ha efectuado.

Lo anterior indica, que a la fecha de presentación de la demanda la demandante carecía de la prueba para impetrar la demanda y el Despacho erróneamente la admitió mediante auto de 1 de marzo de

2022, como se prueba con los documentos que fueron anexados con el documento de contestación de la demanda y los argumentos que allí se expusieron.

Lo brevemente expuesto es procedente para que el señor Juez acceda a lo solicitado disponer lo que en derecho corresponda.

Del señor Juez,



ULISES CASTELLANOS GARCÍA  
C. C. No. 17.175.537 de Bogotá  
T. P. No. 18065 del C. S. de la J.

## Recurso

Ulises Castellanos <consultoriasyasesorias06@hotmail.com>

Mar 16/01/2024 5:04 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (200 KB)

JUZ\_36\_C\_CTO\_JAIME\_PEDRAZA\_Rucurso\_16\_1-2024.pdf;

Señor

**JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

**REF. RADICACIÓN:** 110013103036 2021 00566 00

**DEMANDANTE** MARIA VIANNEY MOTAVITA GARCIA

**DEMANDADOS:** JAIME HERNAN PEDRAZA LIEVANO

Comedidamente informo al Despacho el envío del documento contentivo del recurso interpuesto en el proceso de la referencia

Cordialmente,

Ulises Castellanos